

CIRCULAR ESPECIAL N° 8061

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
EXTENSIÓN PLAZO SUSPENSIÓN GIRO DE FONDOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 882 SSN (B.O.: 29/12/21) se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 el giro de fondos de lo recaudado por cada aseguradora a la cuenta de administración fiduciaria común dispuesto en el Artículo 17 de la Resolución N° 358 (Circular Especial N° 7888).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada